

Astº: Resolución de adjudicación del "Proyecto de renovación del colector en el Túnel de Osorio"
C.C. 0062
Ref.: MMC/NGM/sfm. Doc. 2017-11-02

Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto de renovación del colector en el Túnel de Osorio " (C.C. 0062).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1.1.- El objeto del presente proyecto es el de renovar la tubería existente que pasa por el trazado del túnel de Osorio, éste parte de la E.D.A.R. de Barranco Seco y desemboca en la Avenida Marítima. Previamente se limpiará toda la superficie que ocupa el interior de la galería para mejorar el acceso a esta, así como la limpieza y el desbroce de un área de aproximadamente 420 m2 en el barrio de Zárate.

Se va a instalar una tubería de PVC-O molecular de $\varnothing 400$ mm, con una rigidez anular nominal de 7 KN/m2 (SN 7) y una presión nominal de 16 bares (PN 16), a lo largo de 935 metros del recorrido, se colocará un dado de hormigón de 60x60x60 centímetros cada 12 metros de tubería.

Se instalarán también las piezas necesarias para conectar a la red existente, para las líneas 3 y 4 de la depuradora, se instalará una válvula de compuerta de $\varnothing 400$ mm y una presión nominal de 16 bares (PN 16) y para el rechazo de la salmuera del terciario, una válvula de compuerta de $\varnothing 200$ mm y una presión nominal de 16 bares (PN16), la cual irá conectada a una reducción B-B de $\varnothing 400$ a $\varnothing 200$ mm, ambas redes conectarán a una "T" B-B-B de fundición dúctil de $\varnothing 400$ mm con revestimiento en epoxiy una presión nominal de 16 bares (PN 16), la cual conectará a la tubería a instalar.

Se renovará también la solera existente en algunos tramos del trazado, debido a su mal estado o inexistencia de la misma, la solera a instalar será de hormigón en masa de 15 centímetros de espesor con HM-25 de central.

1.2.- Que mediante Resolución del Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas número 28163 de 26 de agosto de 2017 se aprobó el proyecto denominado "Renovación del Colector en túnel de Osorio" por un importe de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (331.058,00 €). Codificación Nomenclatura Vocabulario Común de la Comisión Europea: 45232400-6 , 45232410-9

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto colector túnel de Osorio".

3.- Con fecha 11 de de octubre de 2017 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del Proyecto denominado "PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL COLECTOR EN EL TÚNEL DE OSORIO", se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



SEIS las admitidas: **CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, S.L, REYES ALMEIDA, S.L, CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L, FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L, HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L, EICOH EXPLOTACIONES, S.L.U**, siendo excluida la mercantil **ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L**, por presentar la documentación de forma extemporánea.

4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 16 de octubre de 2017 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, S.L	264.846,40 €
2.- REYES ALMEIDA, S.L	298.945,37 €
3.- COSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L	278.888,88 €
4.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	259.188,43 €
5.- HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L	295.000,00 €
6.- EICOH EXPLOTACIONES, S.L	281.057,40 €

5.- Con fecha 24 de octubre de 2017 y registro general de salida número 2476, se notificó a **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L**, que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **DOCE MIL CIENTO ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (12.111,60 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha 31 de octubre de 2017 y registro general de entrada número 2984, se presentó por parte de **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L**. la documentación requerida.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el "Proyecto de renovación del colector en el Túnel de Osorio" (C.C. 0062).a la mercantil **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L** por un importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (259.188,43€)**.

SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 2 de noviembre de 2017.


C.I.F. A-35660844
S.P.

Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA.

